

Olga Denise Aybar López, Altagracia Melania Balbuena Arias, Franklin De Jesús Mejía Mejía, Clara Isabel Moreno Estévez, Clara Elizabeth Molina Carrasco, Ramón Américo Minervino Docoudray, Belkis María Carela Cedano, Ramón Anselmo Galán Castillo, Marcos Antonio Gómez Reynoso, Miguel Hernández Félix, Gennys Milagros Tejeda Rocha, Cruz Mercedes de los Dolores Cordero Cecín, Juan Paredes de Jesús, Ramón Leoner Ramírez Félix y Edgar José Francisco Cruz Báez.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 372-86 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 372-86

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No. 301 de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones,

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BARAHONA:

José Ramón Santana Matos.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS:

Piedad del Socorro Vargas Díaz.

MEDICO:

Roberto Antonio Nicodemo Torres, Margarita Altagracia Mirabal Peña, Betty Josefina Durán Cepeda, Teófilo Pérez García, José Martín Cantizano Núñez, María Elizabeth de la Cruz Rodríguez Fernández, Rosa Argentina Duval Cordero, Sandra Rosa Martínez Simón, Rafael Pérez Rodríguez, Miguel Angel Villalona Calero, Cristian Francisco Bretón Pantaleón, Clarence Alvin Miller García, José Guillermo López Torres, Carmen Elena Bellaniris Báez Almonte, Pedro Juan Grullón Grullón, Leocadia Ramona Santos Peña, Frederick Delphin, Juan Antonio de Jesús Lora Gómez Patiño, Sidney Joseph Soto Marión y Víctor Rafael Castellanos Rodríguez.

ODONTOLOGO:

Cruz María Ceino Sena, Luisa Nicia Borrell Mejía, Geraldina Bensán Quiterio, Iris Mercedes Lora Capellán, Belarminio Pérez de la Rosa, Juan Manuel Soler Molto, Gonzalo Cocaño Rodríguez, Belkis Josefina Martín Vargas y César Augusto Brea Tavárez.

MEDICO VETERINARIO:

Mario Marcial Ramón Mathiss Martínez.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Belkis Lora Baéz y Félix Radhamés Tejada Peralta.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

Carmen Elis Muñoz Rosado.

LICENCIADO EN FARMACIA MENCION INDUSTRIA FARMACEUTICA:

Roxana Aixa Pérez Genao.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

Rosa Ypania Burgos Minaya.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 373-86 que asciende al Coronel, E.N., Abogado Temístocles Jiménez Moquete, al rango de General de Brigada, E.N., y lo retira con disfrute de pensión.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 373-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Coronel Abogado, E. N., Temístocles Jiménez Moquete, queda ascendido al rango de General de Brigada Abogado, E. N., y colocado en situación de retiro con disfrute de pensión, por antigüedad en el servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 374-86 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 374-86

VISTA la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577 de fecha 14 de julio de 1961,